

C. ANUNCIOS PARTICULARES

CHASE MANHATTAN AHORRO, S. G. I. I. C., S. A. Sociedad unipersonal

*Modificación del Reglamento de gestión del fondo
«Chase Long Term Euro Equities Fund, FIM»*

En relación con el fondo de inversión «Chase Long Term Euro Equities Fund, FIM» se comunica que con fecha 25 de junio de 2001 se ha obtenido autorización para la modificación del Reglamento de Gestión del mismo, al objeto de, entre otros, acogerse al régimen de Fondo de Inversión Mobiliaria de Fondos y, como consecuencia de ello, modificar su denominación por la de «Chase Europa Crecimiento FIMF», adaptar las comisiones de gestión y de depósito a la normativa vigente, así como incluir la posibilidad de establecer descuentos a favor del fondo en las suscripciones y reembolsos, con la consiguiente modificación de los artículos 1, 6, 10, 13, 15 y 19.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 35.2 del Real Decreto 1393/1990, estas modificaciones confieren a los partícipes un derecho de separación, en virtud del cual podrán optar, en el plazo de un mes desde la fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del presente anuncio, o desde la fecha de remisión de las correspondientes comunicaciones individualizadas si ésta fuera posterior, por el reembolso de sus participaciones sin deducción de comisión ni gasto alguno, por el valor liquidativo que corresponda a la fecha de inscripción de la actualización del folleto informativo del fondo en los registros de la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

Madrid, 28 de Junio de 2001.—El Secretario del Consejo de Administración.—36.352.

CHASE MANHATTAN AHORRO, S. G. I. I. C., S. A. Sociedad unipersonal

*Modificación del Reglamento de gestión del fondo
«Chase Gestión Activa, FIM»*

En relación con el fondo de inversión «Chase Gestión Activa, FIM» se comunica que con fecha 25 de junio de 2001 se ha obtenido autorización para la modificación del Reglamento de Gestión del mismo, al objeto de, entre otros, acogerse al régimen de Fondo de Inversión Mobiliaria de Fondos y, como consecuencia de ello, modificar su denominación por la de «Chase Gestión Activa, FIMF», así como elevar el límite máximo de la comisión de gestión y adaptar la comisión de depositario a la normativa vigente, con la consiguiente modificación de los artículos 1, 6, 13 y 15.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 35.2 del Real Decreto 1393/1990, estas modificaciones confieren a los partícipes un derecho de separación, en virtud del cual podrán optar, en el plazo de un mes desde la fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del presente anuncio, o desde la fecha de remisión de las correspondientes comunicaciones individualizadas si ésta fuera posterior, por el reembolso de sus participaciones sin deducción de comisión ni gasto alguno, por el valor liquidativo que corresponda a la fecha de inscripción de la actualización del folleto informativo del fondo

en los registros de la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

Madrid, 28 de Junio de 2001.—El Secretario del Consejo de Administración.—36.353.

CHASE MANHATTAN AHORRO, S. G. I. I. C., S. A. Sociedad unipersonal

*Modificación del Reglamento de gestión del fondo
«Chase Diversified Assets, FIM»*

En relación con el fondo de inversión «Chase Diversified Assets, FIM» se comunica que con fecha 25 de junio de 2001 se ha obtenido autorización para la modificación del Reglamento de Gestión del mismo, al objeto de, entre otros, acogerse al régimen de Fondo de Inversión Mobiliaria de Fondos y, como consecuencia de ello, modificar su denominación por la de «Chase Diversified Assets, FIMF», adaptar las comisiones de gestión y de depósito a la normativa vigente, así como incluir la posibilidad de establecer descuentos a favor del fondo en las suscripciones y reembolsos, con la consiguiente modificación de los artículos 1, 6, 10, 13, 15 y 19.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 35.2 del Real Decreto 1393/1990, estas modificaciones confieren a los partícipes un derecho de separación, en virtud del cual podrán optar, en el plazo de un mes desde la fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del presente anuncio, o desde la fecha de remisión de las correspondientes comunicaciones individualizadas si ésta fuera posterior, por el reembolso de sus participaciones sin deducción de comisión ni gasto alguno, por el valor liquidativo que corresponda a la fecha de inscripción de la actualización del folleto informativo del fondo en los Registros de la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

Madrid, 28 de Junio de 2001.—El Secretario del Consejo de Administración.—36.351.

CHASE MANHATTAN AHORRO, S. G. I. I. C., S. A. Sociedad unipersonal

*Modificación del Reglamento de gestión del fondo
«CHASE Global III, FIM»*

En relación con el fondo de inversión «Chase Global III, FIM» se comunica que con fecha 25 de junio de 2001 se ha obtenido autorización para la modificación del Reglamento de Gestión del mismo, mediante un texto refundido, al objeto de, entre otros, acogerse al régimen de Fondo de Inversión Mobiliaria de Fondos y, como consecuencia de ello, modificar su denominación por la de «Chase Global III, FIMF», adaptar las comisiones de gestión y de depósito a la normativa vigente, así como incluir la posibilidad de establecer descuentos a favor del fondo en las suscripciones y reembolsos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 35.2 del Real Decreto 1393/1990, estas modificaciones confieren a los partícipes un derecho de separación, en virtud del cual podrán optar, en el plazo de un mes desde la fecha de publicación en

el «Boletín Oficial del Estado» del presente anuncio, o desde la fecha de remisión de las correspondientes comunicaciones individualizadas si ésta fuera posterior, por el reembolso de sus participaciones sin deducción de comisión ni gasto alguno, por el valor liquidativo que corresponda a la fecha de inscripción de la actualización del folleto informativo del fondo en los Registros de la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

Madrid, 28 de junio de 2001.—El Secretario del Consejo de Administración.—36.350.

CHASE MANHATTAN AHORRO, S. G. I. I. C., S. A. Sociedad unipersonal

*Modificación del Reglamento de gestión del fondo
«Chase Inversión II, FIM»*

En relación con el fondo de inversión «Chase Inversión II, FIM», se comunica que con fecha 25 de junio de 2001, se ha obtenido autorización para la modificación del Reglamento de Gestión del mismo, al objeto de, entre otros, acogerse al régimen de Fondo de Inversión Mobiliaria de Fondos y, como consecuencia de ello, modificar su denominación por la de «Chase Inversión II, FIMF», adaptar las comisiones de gestión y de depósito a la normativa vigente, así como incluir la posibilidad de establecer descuentos a favor del fondo en las suscripciones y reembolsos, con la consiguiente modificación de los artículos 1, 6, 10, 13, 15 y 19.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 35.2 del Real Decreto 1393/1990, estas modificaciones confieren a los partícipes un derecho de separación, en virtud del cual podrán optar, en el plazo de un mes desde la fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del presente anuncio, o desde la fecha de remisión de las correspondientes comunicaciones individualizadas, si ésta fuera posterior, por el reembolso de sus participaciones sin deducción de comisión ni gasto alguno, por el valor liquidativo que corresponda a la fecha de inscripción de la actualización del folleto informativo del fondo en los registros de la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

Madrid, 28 de junio de 2001.—El Secretario del Consejo de Administración.—36.349.

CHASE MANHATTAN AHORRO, S. G. I. I. C., S. A. Sociedad unipersonal

*Modificación del Reglamento de gestión del fondo
«Chase Inversión I, FIM»*

En relación con el fondo de inversión «Chase Inversión I, FIM», se comunica que con fecha 25 de junio de 2001, se ha obtenido autorización para la modificación del Reglamento de Gestión del mismo, al objeto de, entre otros, acogerse al régimen de Fondo de Inversión Mobiliaria de Fondos y, como consecuencia de ello, modificar su denominación por la de «Chase Inversión I, FIMF», adaptar las comisiones de gestión y de depósito a la normativa vigente, así como incluir la posibilidad de establecer descuentos a favor del fondo en las sus-

cripciones y reembolsos, con la consiguiente modificación de los artículos 1, 6, 10, 13, 15 y 19.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 35.2 del Real Decreto 1393/1990, estas modificaciones confieren a los partícipes un derecho de separación, en virtud del cual podrán optar, en el plazo de un mes desde la fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del presente anuncio, o desde la fecha de remisión de las correspondientes comunicaciones individualizadas, si ésta fuera posterior, por el reembolso de sus participaciones sin deducción de comisión ni gasto alguno, por el valor liquidativo que corresponda a la fecha de inscripción de la actualización del folleto informativo del fondo en los registros de la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

Madrid, 28 de junio de 2001.—El Secretario del Consejo de Administración.—36.348.

INSTITUTO DE CRÉDITO OFICIAL

59.ª EMISIÓN DE EUROBLIGACIONES ICO
ENERO 2000 BAJO EL PROGRAMA EMTN

Aviso de amortización final

El Instituto de Crédito Oficial, Entidad Pública Empresarial, con domicilio en Madrid, paseo del Prado, número 4, hace pública la amortización final de esta emisión con arreglo al siguiente detalle:

Código Valor: ES0200130500.
Importe total emisión (euros): 60.000.000,00.
Vencimiento: 26 de julio de 2001.
Fecha de pago: 26 de julio de 2001.

El Servicio Financiero relativo a la citada amortización de los valores se efectuará a través de la Central de Anotaciones del Banco de España.

Madrid, 18 de junio de 2001.—La Dirección General Financiera.—35.114.

METRO DE SEVILLA

Concurso de ideas

Objeto de concurso: Presentación de ideas para la creación del logotipo que habrá de servir de identificación y representación corporativa de «Metro de Sevilla, Sociedad Anónima».

Tipo de concurso: Abierto y anónimo.
Fecha límite de entrega: Noventa días naturales desde la publicación del anuncio en prensa.

Lugar de entrega: Avenida de la Constitución, número 27, primero D, 41004 Sevilla.

Bases del concurso: Los concursantes deberán solicitar las bases del concurso de ideas en la avenida de la Constitución número 27, primero D. Teléfono 954 50 28 37.

Sevilla, 19 de junio de 2001.—El Coordinador General.—35.157.

SANTANDER CENTRAL HISPANO GESTIÓN, S. A., S.G.I.I.C.

Se comunica a los partícipes del fondo de inversión BCH Global Multifondos, FIM, que la Dirección General del Tesoro y Política Financiera ha autorizado la modificación del Reglamento de Gestión, mediante un texto refundido, al objeto de, entre

otros, acogerse al régimen de Fondo de Inversión Mobiliaria Subordinado y, como consecuencia de ello, modificar su denominación a BCH Selección Fondos Global, FIMS, adaptar las comisiones máximas de gestión y depositario a la normativa vigente, eliminar el posible volumen máximo de participaciones propiedad de un mismo partícipe y cambiar el régimen de preavisos para determinados reembolsos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 35.2 del Real Decreto 1393/1990, estas modificaciones confieren a los partícipes un derecho de separación, quienes podrán optar, en el plazo de un mes desde la fecha de remisión de las comunicaciones o desde la fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del presente anuncio, si ésta fuera posterior, por el reembolso de sus participaciones sin deducción de comisión ni gasto alguno, por el valor liquidativo que corresponde a la fecha de inscripción de la actualización del folleto informativo del fondo en los Registros de la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

Madrid, 26 de junio de 2001.—El Secretario del Consejo de Administración.—36.407.

SANTANDER CENTRAL HISPANO GESTIÓN, S. A., S.G.I.I.C.

Se comunica a los partícipes del fondo de inversión Leaseten III, FIM, que la Dirección General del Tesoro y Política Financiera ha autorizado la modificación del Reglamento de Gestión, mediante un texto refundido, al objeto de, entre otros, cambiar la base de cálculo de la comisión de gestión, que pasará a ser sobre patrimonio y resultados, así como adaptar la comisión máxima de depositario a la normativa vigente, disminuir el posible volumen máximo de participaciones propiedad de un mismo partícipe e incluir la posibilidad de establecer preavisos para reembolsos superiores a 300.507 euros.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 35.2 del Real Decreto 1393/1990, estas modificaciones confieren a los partícipes un derecho de separación, quienes podrán optar, en el plazo de un mes desde la fecha de remisión de las comunicaciones o desde la fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del presente anuncio, si ésta fuera posterior, por el reembolso de sus participaciones sin deducción de comisión ni gasto alguno, por el valor liquidativo que corresponde a la fecha de inscripción de la actualización del folleto informativo del fondo en los Registros de la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

Madrid, 26 de junio de 2001.—El Secretario del Consejo de Administración.—36.408.

SANTANDER CENTRAL HISPANO GESTIÓN, S. A., S.G.I.I.C.

Se comunica a los partícipes del fondo de inversión Banesto Mundifondos Bolsa, FIM, que la Dirección General del Tesoro y Política Financiera ha autorizado la modificación del Reglamento de Gestión, mediante un texto refundido, al objeto de, entre otros, acogerse al régimen de Fondo de Inversión Mobiliaria Subordinado y, como consecuencia de ello, modificar su denominación a Banesto Selección Fondos Global, FIMS, adaptar la comisión máxima de depositario a la normativa vigente y cambiar la base de cálculo de la comisión de gestión, que

pasará a ser sobre patrimonio, y del régimen de preavisos para determinados reembolsos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 35.2 del Real Decreto 1393/1990, estas modificaciones confieren a los partícipes un derecho de separación, quienes podrán optar, en el plazo de un mes desde la fecha de remisión de las comunicaciones o desde la fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del presente anuncio, si ésta fuera posterior, por el reembolso de sus participaciones sin deducción de comisión ni gasto alguno, por el valor liquidativo que corresponde a la fecha de inscripción de la actualización del folleto informativo del fondo en los Registros de la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

Madrid, 26 de junio de 2001.—El Secretario del Consejo de Administración.—36.410.

SANTANDER CENTRAL HISPANO GESTIÓN, S. A., S.G.I.I.C.

Se comunica a los partícipes del fondo de inversión BCH Cliquet Garantizado, FIM, que la Dirección General del Tesoro y Política Financiera ha considerado de escasa relevancia la modificación del Reglamento de Gestión, mediante un texto refundido, al objeto de, entre otros, recoger la sustitución «Banco Santander Central Hispano, Sociedad Anónima», por «Santander Central Hispano Investment, Sociedad Anónima», como entidad depositaria del fondo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 35.2 del Real Decreto 1393/1990, estas modificaciones confieren a los partícipes un derecho de separación, quienes podrán optar, en el plazo de un mes desde la fecha de remisión de las comunicaciones o desde la fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del presente anuncio, si ésta fuera posterior, por el reembolso de sus participaciones sin deducción de comisión ni gasto alguno, por el valor liquidativo que corresponda a la fecha de inscripción de la actualización del folleto informativo del fondo en los Registros de la CNMV.

Madrid, 21 de junio de 2001.—El Secretario del Consejo de Administración.—36.412.

SANTANDER CENTRAL HISPANO GESTIÓN, S. A., S.G.I.I.C.

Se comunica a los partícipes del fondo de inversión BCH Bolsa Garantizado 2, FIM, que la Dirección General del Tesoro y Política Financiera ha considerado de escasa relevancia la modificación del Reglamento de Gestión, mediante un texto refundido, al objeto de, entre otros, recoger la sustitución «Banco Santander Central Hispano, Sociedad Anónima», por «Santander Central Hispano Investment, Sociedad Anónima», como entidad depositaria del fondo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 35.2 del Real Decreto 1393/1990, estas modificaciones confieren a los partícipes un derecho de separación, quienes podrán optar, en el plazo de un mes desde la fecha de remisión de las comunicaciones o desde la fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del presente anuncio, si ésta fuera posterior, por el reembolso de sus participaciones, sin deducción de comisión ni gasto alguno, por el valor liquidativo que corresponde a la fecha de inscripción de la actualización del folleto informativo del fondo en los Registros de la CNMV.

Madrid, 21 de junio de 2001.—El Secretario del Consejo de Administración.—36.414.